



DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES



VERSIÓN PÚBLICA
ART. 30 LAIP

UAIP/OIR/0357/2019

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada en los Planes de Renderos calle al Parque Balboa km 10 ½ # 189 Panchimalco. A las diez horas del día diecinueve de noviembre dos mil diecinueve. Vista la solicitud del Licenciado [REDACTED] con Tarjeta de Identificación de Abogado numero [REDACTED] quien requiere:

“Copia certificada de cualquier registro, libro de entrada, Bitácora o cualquier otro donde conste que la señora [REDACTED] a ingresado al Centro penal de San miguel junto con sus menores hijas [REDACTED] a visitar al interno [REDACTED].”

“Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos 65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública la suscrita RESUELVE: el Centro Preventivo para Hombres San Miguel, informa que no se encontró registro alguno, en los libros de “Ingreso de Materiales de los años 2013-2014, de la señora [REDACTED] haya ingresado a entrega de material al interno [REDACTED].”

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.


Licda. Iris Yañet Valle de Funes.
Oficial de Información

